

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

16248 *ORDEN de 28 de junio de 1975 por la que se dispone el cese de los Profesores de Educación General Básica que se mencionan en el Servicio de Enseñanza del Gobierno General de Sahara.*

Ilmo. Sr.: Accediendo a las peticiones formuladas por los interesados, esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, ha tenido a bien disponer que con fecha 31 de agosto del año en curso cesen en el Servicio de Enseñanza del Gobierno General de Sahara los Profesores de Educación General Básica que se relacionan seguidamente:

Doña Rosario Acosta García, A45EC46656.
Don Darío Cid Airas, A45EC7849.
Doña Teresa González Pérez, A45EC82812.
Don José Manuel Cotos Muíño, A45EC107094.
Doña Victoria María Fuentes Rojo, A45EC114123.
Doña Piedad Fernández de la Gándara, A45EC120550.
Don Rafael Pleguezuelos Sánchez, A45EC123674.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 28 de junio de 1975.

CARRO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

MINISTERIO DE JUSTICIA

16249 *RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se confiere posesión del cargo de Secretario de la Audiencia Provincial de Vitoria a don Fernando Canillas Carnicero y se le declara en situación de excedencia especial por prestación de servicio militar.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que dispone el último párrafo del apartado b) del artículo 52 del Reglamento Orgánico del Secretariado de la Administración de Justicia de 2 de mayo de 1968, accediendo a lo solicitado por don Fernando Canillas Carnicero, que por Orden de 2 de mayo de 1975 (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio siguiente) fué nombrado Secretario de la Administración de Justicia, Rama de Tribunales, de la segunda categoría, destinándole a la plaza de Secretario de la Audiencia Provincial de Vitoria, y vista la certificación mediante la que acredita encontrarse cumpliendo el servicio militar, que ha sido presentada dentro del plazo posesorio que señala el artículo 22 de dicho Reglamento Orgánico,

Esta Dirección General ha resuelto conferir posesión de su cargo de Secretario de la Audiencia Provincial de Vitoria al Secretario de la Administración de Justicia, rama de Tribunales, don Fernando Canillas Carnicero, plaza de la que se le entenderá posesionado desde el día de la fecha, declarándole inmediatamente en situación de excedencia especial por todo el tiempo de prestación de su servicio militar y con la prevención de que deberá incorporarse a su expresado destino en el plazo de treinta días, como máximo, a contar desde el siguiente a la fecha de licenciamiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1975.—El Director general, Eduardo Torres-Dulce Ruiz.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

16250 *RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se acuerda declarar jubilado por cumplir la edad reglamentaria, don Emilio Contreras Soria, Secretario de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia de 2 de mayo de 1968,

Esta Dirección General acuerda declarar jubilado con el haber anual que por clasificación le corresponda, a don Emilio Contreras Soria, Secretario de la Administración de Justicia de la Rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, con destino en el de igual clase de Puertollano, por cumplir la edad reglamentaria el día 2 de julio próximo, fecha en que deberá cesar.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1975.—El Director general, Eduardo Torres-Dulce Ruiz.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

16251 *RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se acuerda conceder la excedencia voluntaria a don Pedro Alberto Gallardo Rueda, Secretario de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.*

Accediendo a lo solicitado por don Pedro Alberto Gallardo Rueda, Secretario de la Administración de Justicia adscrito al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Navalcarnero, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55, apartado a), del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, de 2 de mayo de 1968,

Esta Dirección General ha resuelto declararle en situación de excedencia voluntaria en la Rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción por encontrarse en servicio activo en la rama de Tribunales del expresado Cuerpo, desempeñando la plaza de Secretario de la Sección Quinta de lo Criminal de la Audiencia Territorial de Madrid.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1975.—El Director general, Eduardo Torres-Dulce Ruiz.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

16252 *ORDEN de 25 de junio de 1975 por la que se designa Vocales no funcionarios de los Jurados Tributarios representantes del Consejo Nacional de Ayudantes Técnicos Sanitarios, Sección Matronas.*

El Decreto 1881/1964, de 25 de junio, dispone en su artículo 7.º, que los Vocales que representen a las Entidades y Organismos que determina el número 1 del artículo 148 de la Ley General Tributaria, tanto en el Jurado Central Tributario como en los Jurados Territoriales, serán designados por un período de tres años, sin perjuicio de que, transcurridos los mismos, puedan ser nuevamente designados.

Expirado el referido período en cuanto a la totalidad de Vocales del Consejo Nacional de Ayudantes Técnicos Sanitarios, Sección Matronas, por el mismo se eleva propuesta de nombramiento o convalidación, en su caso, de los que actualmente desempeñan dichos cargos, de conformidad con lo establecido en el mencionado artículo 7.º